

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
		FECHA: Junio 2011
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macro proceso	Proceso	Subproceso:

No. 0082

FECHA: 29 DE JULIO DE 2021.
PARA: DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES.
DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.
ASUNTO: ORIENTACIONES PARA LA RECUPERACIÓN EFECTIVA DEL TIEMPO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN CONCORDANCIA CON LOS DÍAS NO LABORADOS POR DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES QUE PARTICIPARON TOTAL O PARCIALMENTE EN LOS CESES DE ACTIVIDADES EN LA VIGENCIA 2021.
<i>Cordial saludo</i> <i>Apreciada comunidad educativa:</i> En virtud de las facultades legales otorgadas a los municipios certificados en educación, consagrados en el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, mediante la cual se establece las responsabilidades de las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) en la prestación del servicio educativo y el deber de garantizar la prestación del servicio público de educación en los niveles de preescolar, básica y media, nos permitimos emitir orientaciones para la recuperación del tiempo de trabajo académico que se dejó de brindar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Con el objetivo de dar estricto cumplimiento al artículo 86 de la Ley 115 de 1994, la cual establece que, los educandos tienen derecho a un año lectivo que comprenderá como mínimo cuarenta (40) semanas efectivas de trabajo académico, se deberá complementar para el segundo semestre de la vigencia en curso, los días no ejecutados en actividades académicas para el semestre que finalizó el día 20 de junio de la presente anualidad. En concordancia con lo anterior, y la circular N° 35 del 25 de septiembre de 2020, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, donde se expidió orientaciones generales para la elaboración y adopción del calendario académico año escolar 2021, este Despacho Municipal, mediante resolución No. 01557 del 30 de octubre de 2020, modificada en sus artículos quinto, sexto, noveno, once por la resolución 2340 del 31 de diciembre de 2020, expidió el CALENDARIO ACADÉMICO para las Instituciones Centros Educativos de Educación Formal de Carácter Oficial y se establecen los parámetros a tener en cuenta en las actividades que realizan los Directivos Docentes, Decentes y Estudiantes para la vigencia en curso, en el Municipio de San José de Cúcuta. Así mismo, el Ministerio de Educación Nacional como ente rector de la Educación en Colombia, emitió la circular 017 de 2021 donde da las orientaciones a las secretarías de educación y a los Establecimientos Educativos para la recuperación efectiva del tiempo de trabajo académico por los días no laborados por directivos docentes y docentes que participaron total o parcialmente en los ceses de actividades en la vigencia del presente año. En este orden de ideas, nos permitimos poner en conocimientos las orientaciones que permitan llevar a cabo el diseño e implementación del plan de reposición de tiempo de trabajo académico con los estudiantes: <i>Generales:</i>

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
		FECHA: Junio 2011
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macro proceso	Proceso	Subproceso:

No. 0082

- La regulación de tiempo de trabajo académico con estudiantes.
- La imposibilidad de usar los días de receso escolar de que trata el artículo 2.3.3.1.11.1 del Decreto 1075 de 2015 para actividades académicas con estudiantes.
- La articulación de proyectos, estrategias y planes necesarios para la prestación del servicio, como el Programa de Alimentación Escolar.
- El tiempo necesario para el servicio social estudiantil obligatorio de los estudiantes de la Educación Media.
- La recuperación del tiempo de trabajo académico se debe adelantar de acuerdo a la modalidad prestada en cada sede educativa, de conformidad con las disposiciones sanitarias vigentes.

Específicas:

Asistencia técnica de la Secretaría de Educación Municipal

La secretaría de educación en el marco de sus competencias orientará la asistencia técnica para el desarrollo de lo expuesto en esta Circular a través de la Subsecretaría de Investigación y Desarrollo Pedagógico.

En este contexto las orientaciones para la reposición de las actividades académicas en el municipio de Cúcuta, se darán de la siguiente manera:

- Los días de reposición de las actividades académicas con estudiantes para su ejecución, serán los días sábados y lunes festivos.
- Así mismo, la última semana de desarrollo Institucional adoptado mediante Calendario Académico para la vigencia en curso. *(29 de noviembre al 3 de diciembre de 2021).*

Por lo anterior, para la ejecución de estas acciones, el plan de trabajo a reponer deberá responder a la lógica de la estrategia como se está prestando el servicio educativo en cada sede escolar.

En tal sentido, el consejo directivo del establecimiento educativo, y el equipo de Inspección y vigilancia de la SEM, deberán asegurar el cumplimiento de los programas y contenidos curriculares, según el plan de estudios del respectivo PEI de cada establecimiento educativo oficial de acuerdo a la modalidad del servicio educativo prestado en cada sede escolar y con la plena garantía y respeto del derecho fundamental a la educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, lo cual puede implicar la implementación de diversas estrategias pedagógicas.

Para la aplicabilidad de orientaciones, anteriormente mencionadas, no es necesario modificar el calendario académico; de igual manera, es preciso recordar, que los consejos directivos, los rectores o directores de los establecimientos educativos, no tienen competencia para autorizar o implementar variaciones en el calendario académico para la reposición de clases por días no trabajados, sin que de manera previa cuenten con el acto administrativo, expedido por autoridad competente, que disponga la eventual modificación del calendario académico.

En aras de dar cumplimiento a las acciones anteriormente referenciadas, cada institución educativa, tendrá como plazo máximo hasta el día 06 de agosto de la vigencia en curso, para remitir el plan institucional de reposición, mediante la plataforma SAC, el cual debe contener la siguiente información:

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
		FECHA: Junio 2011
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macro proceso	Proceso	Subproceso:

No. 0082

1. Institución educativa, Sede educativa.
2. Días festivos y sábados a reponer discriminados por mes (*julio, agosto, septiembre, octubre excluyendo la semana de desarrollo institucional de mes y noviembre*).
3. Días a reponer de la última semana de desarrollo institucional comprendida entre el 29 de noviembre y 3 de diciembre de 2021.
4. Total de días a reponer.
5. Identificación de los directivos docentes y docentes a ejecutar dicho plan de reposición.

Se hace necesario aclarar, que la reposición no puede aplicar para los educadores que sí prestaron el servicio educativo sin interrupciones y de manera oportuna.

Sin otro en particular.

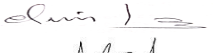
Atentamente,



JESSICA DAYANA RAMÍREZ LÓPEZ
Secretaría de Despacho
Secretaría de Educación Municipal

Aprobado por: Carolina Marulanda Ascanio-Subsecretaria de Inspección y Desarrollo Pedagógico. 

Revisado por: María Fernanda Ayala G.-Asesor Jurídica SEM. 

Revisado por: José Eulicer Ortiz Flórez - Líder de Calidad-SEM. 

Elaborado por: Jorge Leonardo Cuadros Acevedo-Asesor externo SEM. 